



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

CONDICIONES ECONÓMICAS, A LAS QUE SE AJUSTARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - 2018

La Dirección del Colegio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de información idónea y veraz respecto al costo del servicio educativo, pone en conocimiento que para el año lectivo 2018, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos:

Cuota de ingreso (aplicable sólo para alumnos nuevos)	S/ 1000.00
Matrícula	
Primaria	S/ 320.00
Secundaria	S/ 320.00
Pensiones de Marzo a Diciembre	
Primaria	S/ 320.00
Secundaria	S/ 320.00

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

Las pensiones serán en forma mensual en diez (10) cuotas de marzo a diciembre, **con vencimientos el primer día hábil del mes siguiente de recibido el servicio**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 28/12/2018.

INTERES MORATORIO

El interés moratorio diario es el establecido por el BCR para las operaciones ajenas al sistema financiero, fijado en 0.015% o S/ 0.048



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2018

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2018** que suscriben de una parte, el CEP HOGAR SAN ANTONIO con RUC N° 20172629637 autorizado mediante la Resolución Directoral N° 153-1998 del 18/02/1998 y Licencia de Funcionamiento N° 022-974 Año 2015, debidamente representado por su Director Fr. Fermín Peña López, con DNI Nro. 02447800 señalando como domicilio Urb. Clarke Av. San Martin 135 Departamento, Provincia y Distrito de Piura a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO**, y de otra parte Sr(a) con DNI N°..... señalando domicilio en en el Distrito de....., correo electrónico personal :..... :..... celular:..... debidamente representado por don (.....) con DNI N° según carta poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles primario y secundario, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el año escolar 2018.

II.- DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO

2.1.- Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia procede a matricular como estudiante del Colegio al alumno..... Nivel..... Grado/Sección.....



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

III.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

3.1.- EL COLEGIO con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, antes de finalizar el año lectivo 2017, antes y durante el proceso matrícula 2018 mediante Carta y a través de la página web de la Institución (www.colegiosanantoniopiura.edu.pe), el marco doctrinal y axiología que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento.

Costo del Servicio Educativo: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos los siguientes conceptos:

MATRÍCULA : S/. 320.00 PENSIÓN MENSUAL : S/. 320.00

3.2.- Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del Interbank.

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2018

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	2 DE ABRIL	AGOSTO	3 DE SETIEMBRE
ABRIL	2 DE MAYO	SEPTIEMBRE	1 DE OCTUBRE
MAYO	1 DE JUNIO	OCTUBRE	2 DE NOVIEMBRE
JUNIO	2 DE JULIO	NOVIEMBRE	3 DE DICIEMBRE
JULIO	1 DE AGOSTO	DICIEMBRE	28 DE DICIEMBRE



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

IV.- LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1. La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional, las Rutas de Aprendizaje y la Propuesta Educativa de la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú.

4.2. El plan de estudios: Esta desarrollado en el anexo 1, que forma parte del presente contrato.

4.3. Sistema de evaluación: Es por capacidades y permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación.

EL COLEGIO exige a sus alumnos que observen un **NIVEL ACADÉMICO SATISFACTORIO**, para tal efecto informará por escrito al padre de familia la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso **que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo;**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el estudiante no supera la deficiencia por omisión por parte de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a la **UGEL** del sector dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo y además aplicará la medida dispuesta en el numeral 3 del punto 9 del presente contrato.

4.4. Control de los estudiantes: Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

V.- HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA

5.1. El horario de clases durante el año escolar tanto para la sección primaria como la secundaria es el siguiente:

PRIMARIA

Horario : De 07:30 a.m. a 1:30 p.m.

SECUNDARIA

Horario: De 07:30 a.m. a 02:00 p.m.

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada con anticipación

5.2. Número máximo de alumnos por aula es como sigue:

Primaria : 30 alumnos por aula
Secundaria : 30 alumnos por aula.

VI. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Servicio de tóxico para auxilio rápido en el momento de la contingencia (*)
- Área de Psicología
- Coordinación de Pastoral apoyando la parte espiritual.
- Biblioteca
- Talleres de danzas, banda, coro

() El Padre de Familia deberá informar la entidad aseguradora (Privado o ESSALUD) para tenerlo en cuenta ante cualquier accidente.*

VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR 2018**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

7.2.- No habrá renovación del **CONTRATO**, si:

- a) **EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y o culmine el año escolar 2018 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculo en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2018
- d) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

VIII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno del **EL COLEGIO**.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

8.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo como son:
 - Actividades académicas: la matrícula, entrega de hojas informativas, asistir a las reuniones convocadas por el **COLEGIO**, seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Sub Director, Tutor y Psicóloga).
 - Actividades formativas o de apostolado
 - Actividades Pastorales o sacramentales
 - Actividades recreativas en festividades del **COLEGIO**
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de **EL COLEGIO**.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones citado en el punto 3.2 del presente contrato.
- d) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio diario establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero fijado en 0.015%.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo,
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

- h) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i) A no involucrar al COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hijos.
- j) A presentar el poder de representación de su menor hijo, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Piura, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2018 de su menor hijo u otro actos que requieran su presencia o asistencia.

IX.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios y de conducta de los periodos no cancelados
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2019, por falta de puntualidad en el pago de la matrícula y pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2018.
3. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude matrícula 2018 o dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el alumno incurra en alguna falta que conlleva su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno del **EL COLEGIO**.

XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

11.1.- De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

11.2.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

11.3.- LA CUOTA DE INGRESO: Es el pago único que realiza el Padre de Familia al momento en el que su hijo ingresa como alumno nuevo a la Institución, este concepto es no reembolsable y constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO** y Reglamento

11.4.- LA MATRÍCULA: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

11.5.- LAS PENSIONES ESCOLARES: Son diez y una por cada mes del año escolar.

11.6.- El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2018 podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.

11.7.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el hijo o pupilo del PADRE DE FAMILIA, sea retirado o trasladado del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza, cuota de ingreso.

11.8.- En caso de incumplimiento de pago de matrícula o pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza vía Courier, correo electrónico o cartas notariales.

11.9.- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente **CONTRATO**, el padre de familia autoriza al **COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.

11.10.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno del **EL COLEGIO**.

XII.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA, PENSIONES DE ENSEÑANZA Y OTROS:

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza son..... (Padres de familia o tutor o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial), identificado con DNI N° _____ y con domicilio en _____

XIII.- AUTORIZACIÓN FOTOGRAFÍAS

El padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, pastorales, etc., entre otras, realizadas por el Colegio y en las que aparezca su menor hijo sean publicadas en la Página Web de **EL COLEGIO**.



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

XIV.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO:

EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara que al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web del **COLEGIO** o ha recibido de **EL COLEGIO** lo siguientes instrumentales:

Reglamento Interno del Colegio, respecto a las partes pertinentes a los: i) estudiantes: derechos, deberes y obligaciones de los estudiante, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación ii) matrícula, y régimen económico, y iii) derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.

Plan de Convivencia

La propuesta pedagógica

Plan de estudio. **Anexo 1**

XVI.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad a losdías del mes de2018.



Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado

NOMBRES y APELLIDOS:

DNI N° _____



CEP HOGAR SAN ANTONIO
RD N° 153-1998 RGDREPIU del 18/02/1998

ANEXO N° 01

PLAN DE ESTUDIOS DE ESM – 2018

ÁREAS CURRICULARES	1º	2º	3º	4º	5º
Comunicación	8	8	8	8	8
Matemática	8	8	8	8	8
Ciencia, Tecnología y Ambiente	5	5	5	5	5
Historia, Geografía y Economía	3	3	3	3	3
Formación Ciudadana y Cívica	2	2	2	2	2
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2	2	2	2	2
Educación religiosa / Franciscanismo	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Arte	2	2	2	2	2
Ingles	2	2	2	2	2
Educación física	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educacional	1	1	1	1	1
Talleres de ajedrez, música, danza					
	40	40	40	40	40

PLAN DE ESTUDIOS DE EPM -2018

ÁREAS CURRICULARES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Comunicación	7	7	6	6	6	6
Hora de lectura	1	1	1	1	1	1
Matemática	8	8	7	7	7	7
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Personal Social	3	3	4	4	4	4
Educación religiosa / franciscanismo	3	3	3	3	3	3
Computación	1	1	1	1	1	1
Arte y cultura	1	1	1	1	1	1
Música	1	1	1	1	1	1
Danza	1	1	1	1	1	1
Educación física	3	3	2	2	2	2
Ingles	2	2	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	1	1	1	1	1	1
Talleres de ajedrez, música, danza						
	35	35	35	35	35	35